

ASUNTO : 02.934.062 IM OC OCI - Informe enfoque a la prevención – Documento No. 02.808.656 “*BM-124-2023 REMITEN INFORMACIÓN SUSPENSIÓN ENTREGA DE MATERIAS PRIMAS FEXAR*”.

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2024 y en cumplimiento al rol “*Enfoque hacia la prevención*”, con toda atención se presenta al señor Presidente Encargado de la Industria Militar, para su conocimiento el Informe de verificación petición No. 02.808.656 “*BM-124-2023 REMITEN INFORMACIÓN SUSPENSIÓN ENTREGA DE MATERIAS PRIMAS FEXAR*” en la cual se describe demoras en los pagos de facturas radicas por ORICA COLOMBIA SAS.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión de los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistemática y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Efectuar verificación a los hechos registrados en el documento No. 02.808.656 “*BM-124-2023 REMITEN INFORMACIÓN SUSPENSIÓN ENTREGA DE MATERIAS PRIMAS FEXAR*”, las acciones implementadas y seguimiento estado actual.

ALCANCE:

Verificación a los hechos registrados en el documento No. 02.808.656 “*BM-124-2023 REMITEN INFORMACIÓN SUSPENSIÓN ENTREGA DE MATERIAS PRIMAS FEXAR*”, que presentan relación directa con el acuerdo de colaboración empresarial INDUSTRIA MILITAR – ORICA COLOMBIA SAS Proyecto No. 9031 “*ADQUISICIÓN DE KIT DETONADOR ELECTRÓNICO Y SÍSMICO VARIAS REFERENCIAS*”

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.*”
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.*”
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.*”
- Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, artículo 17.
- Decreto 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.*”

- Manual de Políticas Contables Cód.: IM OC SGF MN 007, Rev. 03.
- Manual de Contratación Cód.: IM OC OFL MN 001 Rev. 11.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 5.
- Procedimiento Administrativo para el Manejo de Materiales y Elementos Devolutivos de La Industria Militar Cód. IM FC DVA PR 001 Rev. 9.
- Política de Costos, precios y Rentabilidad IM OC GME CP 002 Rev. 2

ANTECEDENTES

No aplica

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

Teniendo como referente el documento No. 02.808.656 "BM-124-2023 REMITEN INFORMACIÓN SUSPENSIÓN ENTREGA DE MATERIAS PRIMAS FEXAR" la Oficina de Control interno evaluó los hechos descritos en el documento "Suspensión entregas de materias primas FEXAR", el cual menciona:

"...Orica suspenderá el suministro de la materia prima, hasta que indumil, realice el pago de las facturas pendientes que se relacionan en este documento y que se encuentran vencidas desde el mes de septiembre..."

De acuerdo a lo anterior se observan 80 facturas las cuales suman \$6.205.881.516, se verifica su registro en el sistema SAP transacción FBL1N - *Partida individual acreedor*, cuenta de acreedor No. 40000070 – ORICA COLOMBIA S.A.S. observando que:

1. Se registraron en Sistema SAP entre 30 y 70 días después de radicadas en la Industria Militar.
2. 61 facturas de las 80 identificadas a corte 31 de octubre de 2023, presentaban vencimiento.
3. Los pagos se efectuaron entre 2 y 9 días posterior al 31 de octubre de 2023.

ACCIONES IMPLEMENTADAS

La Oficina de Control Interno indagó las acciones generadas por la Vicepresidencia de Operaciones con el fin de subsanar la novedad observando que mediante Oficio No. 02.810.130 "IM-OC-VOP Acciones tomadas al informe No. BM-124 2023 de la firma ORICA" se comunicó a la Presidencia de la Industria Militar el plan de choque con el objetivo de estar al día en pagos. En el cual destaca:

- Elaboración informe de supervisor.
- Pagos de facturas entre el 01 de noviembre de 2023 y el 9 de noviembre de 2023
- Remisión inmediata de facturas a la Dirección de Operaciones Financieras para procesar pagos.

Fortalecer los canales de comunicación con ORICA COLOMBIA SAS

LUCE

Por lo anterior se observó que las acciones implementadas dieron solución a la novedad presentada.

ESTADO ACTUAL DE LA FACTURACIÓN.

Se efectúa seguimiento al estado de actual de pagos a ORICA Colombia observando que a corte 05 de agosto de 2024, se evidencia:

1. 54 facturas pendientes de pago registradas en el sistema SAP transacción FBL1N - *Partida individual acreedor* entre 08 y 35 días después de radicadas en la industria Militar.
2. La suma del total de 54 facturas después de la aplicación de retención en la fuente suma \$6.204.269.670
3. De 54 facturas verificadas a corte 5 de agosto de 2024 se observó:

ESTADO	CANTIDAD FACTURAS
VENCIDAS	19
PRÓXIMAS A VENCER	35
TOTAL	54

4. Informes de supervisor:

Verificado el Proyecto No. 9031 "ADQUISICIÓN KIT DETONADOR ELECTRÓNICO VARIAS REFERENCIAS" se observan los siguientes informes de supervisor elaborados para autorizar pago de las 54 facturas verificadas:

INFORME No.	DOCUMENTO No. SYNERGY	FECHA ELABORACIÓN	RADICADO EN OPERACIONES FINANCIERAS	CANTIDAD FACTURAS
104	02.916.642	12 de julio de 2024	31 de julio de 2024	12
106	02.919.670	22 de julio 2024	26 de Julio de 2024	25
107	02.923.891	31 de julio 2024	31 de Julio de 2024	17
TOTAL				54

Si bien los informes de supervisor se elaboraron conforme al acuerdo de colaboración ORICA COLOMBIA SAS – Industria Militar, estos fueron tramitados a la Dirección de Operaciones Financieras en la fecha límite de vencimiento de las facturas.

5. Se verifica en el sistema SAP transacción FBL1N el pago de las facturas mencionadas, observando que a la fecha 54 facturas no se han pagado, de las cuales 19 facturas superan los 30 días límite para pago establecidos en la cláusula novena del acuerdo

WJR

derivado No. 5 de la adición No. 2 del acuerdo de colaboración empresarial entre ORICA COLOMBIA SAS e INDUSTRIA MILITAR.

6. Se realiza seguimiento in situ en el proceso Gestión Financiera – Dirección de Operaciones Financiera, observando que se encuentran en proceso de pago.
7. Se verifica los pagos de facturas a corte 08 de agosto de 2024 observando que se pagaron 06 facturas de 54 identificadas; de las cuales 5 corresponden a las 19 descritas como vencidas. Por lo anterior se calcula un saldo pendiente por pagar por un valor de \$3.176.099.099 correspondiente 48 facturas.
8. Con corte 13 de agosto de 2024 se observa el pago de 31 facturas de las 48 pendientes del 3 de agosto; quedando restante 17 facturas por un valor de \$547.679.086. El total de facturas identificadas como vencidas fueron pagadas, sin embargo, se recomienda efectuar las acciones necesarias para generar el desembolso de las restantes, toda vez que estas 17 facturas vencen en un periodo no mayor a 15 días.
9. 20 de agosto de 2024 se observa pago del total de facturas identificadas en el primer corte evaluado.

Conclusión

De acuerdo a lo anterior se observó que los pagos pendientes con ORICA COLOMBIA disminuyeron frente a la situación presentada en la vigencia 2023, sin embargo, se invita al Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia de Producción mejorar la oportunidad en la entrega de los informes de supervisor a la Gerencia Financiera – Dirección de Operaciones Financieras, esto teniendo en cuenta que se radican sobre la fecha límite del vencimiento de facturas, generando demoras en el pago oportuno de las obligaciones.

Oportunidad de mejora

1. Importante fortalecer el principio de "Autocontrol" establecidos en la Séptima Dimensión – Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. Con el fin de mejorar la oportunidad en la presentación de toda la información requerida para el pago de facturas al Proveedor ORICA COLOMBIA SAS.

Recomendación

1. Generar acciones para mejorar el seguimiento a las fechas de vencimiento de las facturas allegadas por ORICA COLOMBIA SAS para la gestión de INDUSTRIA MILITAR, reduciendo la posible materialización de riesgos asociados a "pérdida de imagen" o peticiones, quejas y reclamos.
2. Implementar actividades que garanticen mejorar los cortes de seguimiento a las facturas remitidas por ORICA COLOMBIA SAS, evitando que se acumulen los informes de supervisor con autorización de pago en un mismo mes.

Es de gran importancia para los procesos gestionar las oportunidades de mejora y/o recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, con el fin de evitar futuros hallazgos por incumplimientos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en su artículo 4. "Elementos para el Sistema de Control

WJL

Interno...” literal g. “Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno”.

HALLAZGO

Hallazgo No. 1

En verificación a las facturas pendientes por cancelar con corte agosto de 2024 al Proveedor ORICA COLOMBIA SAS, en desarrollo del acuerdo de colaboración empresarial celebrado entre la Industria Militar y la Compañía ORICA NORWAY AS. Se observó que de 54 facturas registradas para pago entre los meses de Junio y Julio de las cuales 19 facturas presentaban vencimiento al superar los 30 días desde el registro de la misma, situación que genera incumplimiento a la *cláusula Novena: Pago Acuerdo derivado* de la adición No. 2 del acuerdo de colaboración empresarial celebrado entre la Industria Militar y la Compañía ORICA NORWAY AS la cual menciona:

Numero 2: La industria Militar pagará a ORICA dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de las facturas comerciales en el CAN – Bogotá....

RECOMENDACIÓN

Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia de la Producción generar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en la adición No. 2 del acuerdo de colaboración empresarial celebrado entre la Industria Militar y la Compañía ORICA NORWAY AS, minimizando materialización de riegos asociados a “pérdida de imagen” o de peticiones, quejas o reclamos frente al no pago de facturas.

El plan de mejoramiento debe ser presentando por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Es importante tener en cuenta que es responsabilidad del dueño del proceso subsanar los hallazgos que se describen en el informe de auditoría, gestionando con efectividad el plan de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas del hallazgo y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Atentamente,



I. SIS LAURA VICTORIA VELANDIA RAMOS

Profesional encargada de las funciones del Jefe de grupo de la Oficina de Control Interno.

Anexo: Formato plan de mejoramiento

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Adm. Aldair Steven Montaña Moreno
Fecha de Elaboración Informe: 23 de agosto de 2024

